

Tramitación: Urgente.
 Procedimiento: Abierto.
 Forma: Subasta.
 Importe del presupuesto base de licitación:
 92.715.252 pesetas.
 Fecha de adjudicación: 9 de julio de 1996.
 Contratista: Anfrasa, S.L.
 Nacionalidad: Española.
 Importe de adjudicación: 76.026.500 pesetas.

Huelva, 13 de agosto de 1996.- El Presidente de la Comisión Gestora, Francisco Ruiz Berraquero.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de servicios. (PP. 3102/96).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Universidad de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 96/21349.
2. Objeto del Contrato.
 - a) Descripción del objeto: Edición e impresión de la Guía Universitaria, calendarios y separadores Curso 96/97.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Fecha límite de entrega: Quince días.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación.

- Importe total: 5.000.000 pesetas.
5. Garantías.
 - Provisional: No se exige.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
 - d) Teléfono: 455 10 40.
 - e) Telefax: 455 11 40.
 - f) Fecha límite obtención documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
 - b) Otros requisitos:
 8. Presentación de ofertas o solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a partir del siguiente a esta publicación.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego.
 - c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.ª Entidad: Universidad de Sevilla.
 - 2.ª Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - 3.ª Localidad y código postal: Sevilla - 41004.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Universidad de Sevilla - Rectorado.
 - b) Domicilio: C/ San Fernando núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: Al tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas (si fuera sábado se trasladaría al lunes).
 - e) Hora: 10,30 horas.
 10. Otras informaciones.
 11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996.- El Vicerrector de Estudiantes, J. Ignacio Ugalde González.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, relativo a la solicitud de devolución de avales bancarios formalizados por Huelva Información, SA en relación con su actividad como empresa titular de autorizaciones para realizar combinaciones aleatorias.

Habiendo solicitado la entidad Huelva Información, S.A. (NIF A-28000727), la devolución del aval constituido el 13 de noviembre de 1991 con número de registro 278/91 por valor de ochenta y siete mil quinientas pesetas (87.500 ptas.) y del constituido el 16 de febrero de 1996, con número de registro 13/96, por valor doscientas mil pesetas (200.000 ptas.), avales que se constituyeron con el objeto de responder de modo específico a las responsabilidades derivadas de la celebración de combinaciones aleatorias autorizadas en virtud de lo establecido en el Decreto 325/88, de 22 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias de la Comunidad Autónoma de Andalucía se hace público, para que los organismos o personas interesadas, puedan efectuar las reclamaciones que se estimen

pertinentes, en esta Delegación en el plazo de diez días desde la presente publicación.

Huelva, 2 de septiembre de 1996.- El Delegado, José A. Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-351/94-M).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 9 de enero de 1995, por la que se le imponía a Azar y Vídeos, S.L., una sanción de trescientas veinticinco mil pesetas (325.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-351/94-M, por infracción a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 323608, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace

entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 2 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-308/95-E.T.).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 24 de abril de 1996, notificada a través de BOJA núm. 74 de 29 de junio de 1996, por la que se le imponía a don Diego Pérez Galisteo, una sanción de cien mil pesetas (100.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-308/95-ET, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 338629, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 2 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Huelva, sobre notificación de la liquidación del expediente sancionador que se cita. (H-374/94-M).

Una vez firme la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación con fecha 16 de enero de 1995, por la que se le imponía a Azar y Vídeos, S.L., una sanción de ciento setenta y cinco mil pesetas (175.000 ptas.), expediente sancionador núm. H-374/94-M, por infracción a la normativa sobre máquinas recreativas y de azar, se procede a expedir el impreso de multa.

La cuantía de la sanción podrá hacerse efectiva en cualquier entidad colaboradora, utilizando la carta de pago núm. 323677, a partir del día siguiente a la presente notificación, y de acuerdo con la normativa vigente, de la siguiente forma: Si dicha notificación se efectúa entre el 1 y el 15 del mes en curso, el período voluntario será hasta el día 5 del mes siguiente; si la notificación se hace entre el 16 y 30 del mes en curso, el período voluntario será hasta el 20 del mes siguiente, con apercibimiento de que si no consta el pago de la sanción, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda en vía de apremio. El Jefe del Servicio de Juegos y Espectáculos Públicos. Fdo. Antonio Alvarez Tobar.

Huelva, 2 de septiembre de 1996.- El Delegado, José Antonio Muriel Romero.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica Resolución del expediente sancionador que se cita. (SE/21/96/M-JD).

Incoado expediente sancionador SE/21/96/M-JD, y formulado por el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la correspondiente Resolución, en fecha 27.6.96, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en su último domicilio de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica la citada Resolución, significándole que la misma así como la Propuesta de Resolución quedarán de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, 24, durante un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la presente notificación.

Examinado el expediente sancionador SE/21/96/M-JD, seguido a don Benjamín Gómez Velázquez, con domicilio en Paradas (Sevilla), Ctra. Málaga-Sevilla, Km. 46.

Resultando: Que con fecha 26.6.96 el Instructor del expediente de referencia formuló Propuesta de Resolución, la cual se ajusta en sus términos a lo previsto en el art. 38.2) de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LJACAA).

Resultando: Que en la tramitación del expediente se han observado todas las prescripciones legales, en especial el procedimiento sancionador establecido en el Título VIII de la mencionada Ley 2/86, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Considerando: Que en el art. 39 de la citada Ley 2/86, LJACAA, se establece que la conformidad del órgano competente para resolver elevará a resolución la propuesta formulada en los términos legales.

Considerando: Que asumidas por la Comunidad Autónoma de Andalucía a través del estatuto de Autonomía, competencias exclusivas en materia de casinos, juegos y apuestas (art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre), y asignadas a la Consejería de Gobernación las funciones y competencias transferidas por la Administración del Estado en las referidas materias (Decreto 269/1984, de 16 de octubre), el art. 51.1.a) del reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por Decreto 181/87, de 29 de julio, establece que corresponde al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación la Resolución de los expedientes sancionadores, cuando la falta sea de carácter grave o leve y cometidas en el ámbito territorial de su competencia, para los que se proponga sanción de hasta cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.).

Vistos: El art. 13.33 de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre de Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 2/1986, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 6/1983, de 27 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Real Decreto 1710/84, de 18 de julio, por el que se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones y servicios en materia de casinos, juegos y apuestas; el Decreto 269/1984, de 16 de octubre, por el que se asignaron a la Consejería de Gobernación las funciones y servicios transferidos en dicha materia; el Decreto 181/87, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.